

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN

APLICABILIDAD

Este formato aplica para la elaboración de estudios previos requeridos para procesos contractuales gestionados a través de:

Para FONIGUALDAD: Derecho privado - Reglamento Operativo del FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL.

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Datos Básicos del Proyecto

Campo	Información
Despacho solicitante	<input checked="" type="checkbox"/> Viceministerio <input type="checkbox"/> Dirección Técnica
Especificar despacho:	Viceministerio de pueblos étnicos y campesinos
Dependencia solicitante:	Dirección para la igualdad y equidad de pueblos indígenas
Nombre del proyecto:	EcoGobernanza, mediante saberes ancestrales y tecnologías eficientes en el Resguardo Páez de Corinto Cauca
Código del Proyecto:	N/A
Programa presupuestal:	Reconociendo Saberes en la Diferencia -Innovación Público Popular para la Igualdad y la Equidad
Producto en Cadena de Valor:	N/A

Ruta de Gestión Contractual

Ruta	Selección
FONIGUALDAD (Derecho privado)	X

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Competencia Institucional

Competencia del Ministerio de Igualdad y Equidad que sustenta la contratación:

La igualdad constituye uno de los pilares estructurales del orden constitucional colombiano y un principio rector de la actuación estatal. Desde la promulgación de la Constitución de 1991, el país adoptó un modelo de Estado social de derecho orientado no solo a garantizar derechos formales, sino también a crear las condiciones materiales necesarias para alcanzar una igualdad real y efectiva. Este mandato, explícito en los artículos constitucionales sobre derechos fundamentales, diversidad y participación, ha sido determinante para el diseño de políticas públicas con enfoque diferencial. En este contexto se enmarca la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad, establecido mediante la Ley 2281 de 2023, cuyo propósito es articular y fortalecer las acciones del

Estado dirigidas a superar las desigualdades históricas que afectan a poblaciones discriminadas o marginadas.

El artículo 13 de la Constitución Política es la piedra angular de este enfoque. La norma no solo establece que todas las personas son iguales ante la ley, sino que ordena al Estado promover las condiciones necesarias para que la igualdad sea real y efectiva. Además, obliga a adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados y a brindar protección especial a quienes se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta. Con esta disposición, la Constitución reconoce explícitamente que existen desigualdades históricas y estructurales que requieren acciones afirmativas y una institucionalidad capaz de dirigir esfuerzos hacia su superación. Este mandato se complementa con el artículo 7, que reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, lo cual exige que las políticas públicas incorporen un enfoque diferencial que atienda las particularidades culturales, territoriales y sociales de los diferentes

De igual manera, el artículo 43 de la Constitución garantiza la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y demanda una protección especial para estas últimas en situaciones de vulnerabilidad. Este principio sirve de base para políticas dirigidas a la eliminación de violencias basadas en género y la reducción de brechas socioeconómicas que históricamente han afectado a las mujeres. Por otro lado, el artículo 40 consagra el derecho a la participación ciudadana en las decisiones que afectan a las comunidades, lo que implica que cualquier política de igualdad debe construirse con participación activa de los grupos poblacionales involucrados, particularmente de aquellos históricamente excluidos del espacio público. Finalmente, el artículo 93 incorpora al orden interno los tratados internacionales de derechos humanos, fortaleciendo la obligatoriedad del enfoque de derechos y la adopción de estándares internacionales en la formulación de políticas públicas dirigidas a la igualdad y la no discriminación.

El Ministerio de Igualdad y Equidad fue creado mediante Ley 2281 de 2023. Su objeto es diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutar, fortalecer y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales.

El artículo 72° de la Ley 2294 de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", contemplo la creación de un fondo para la superación de brechas de desigualdad poblacional e inequidad territorial, como un patrimonio autónomo constituido mediante la celebración de un contrato de fiducia mercantil entre el Ministerio de Igualdad y Equidad y una sociedad fiduciaria pública.

Mediante el Decreto 1896 de 2023, Se reglamenta el fondo para la superación de brechas de desigualdad poblacional e inequidad territorial de conformidad a lo previsto en el artículo 72° de la Ley 2294 de 2023, el cual es, un patrimonio autónomo que se constituyó en virtud de un contrato de fiducia mercantil entre el Ministerio de Igualdad y Equidad y una sociedad fiduciaria pública, cuyo régimen de contratación y administración será de derecho privado.

En este sentido, el artículo 5° del Decreto 1896 de 2023, prevé que "los recursos del fondo para la superación de brechas de desigualdad poblacional e inequidad territorial se podrán utilizar para articular, focalizar y financiar la ejecución de planes, programas y proyectos, de índole nacional o territorial para el sector de igualdad y Equidad, dirigidos a superar la desigualdad poblacional e inequidad territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 2294 de 2023".

El 29 de diciembre de 2023 entre el MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD y el CONSORCIO FONDO MIN IGUALDAD Y EQUIDAD celebraron contrato de Fiducia mercantil mediante el cual se constituyó el FIDEICOMISO FONDO PARA LA SUPERACION DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL.

El Viceministerio de Pueblos Étnicos y Campesinos Lidera la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, planes, programas y proyectos para la promoción de los derechos de los pueblos y comunidades negras, afrodescendientes, palenqueras, raizales, indígenas, Rrom y campesinos, lo anterior conforme al Artículo 38 del Decreto 1075 del 2023.

En concordancia con el **Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida"**, el presente proyecto se articula con los ejes de **Justicia Ambiental, Transición Energética Justa, Ordenamiento del Territorio alrededor del Agua y la Superación de Desigualdades Étnicas y Territoriales**, que orientan las acciones del Sector Igualdad y Equidad. De manera particular, la iniciativa aporta a la **Meta PND No. 4: Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática**, impulsando la transición hacia modelos energéticos sostenibles, la restauración ecológica y el fortalecimiento de capacidades comunitarias para la gobernanza del territorio.

Esta alineación estratégica permite comprender que el proyecto no solo responde a necesidades territoriales específicas del Resguardo Páez de Corinto, sino que se inscribe en una visión nacional de transformación social y climática. En este marco, las competencias del **Viceministerio de Pueblos Étnicos y Campesinos** actúan como soporte institucional para garantizar que la formulación, implementación y seguimiento del proyecto se realicen con pertinencia cultural, enfoque diferencial y reconocimiento de los sistemas de conocimiento propio de los pueblos indígenas y campesinos.

Son funciones del Viceministerio de Pueblos Étnicos y Campesinos, las siguientes:

1. Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, planes, programas y proyectos para la promoción de los derechos de los pueblos y comunidades negras, afrodescendientes, palenqueras, raizales, indígenas, Rrom y campesinos.
2. Asistir, hacer parte, articular y promover instancias de coordinación intersectorial e interinstitucional, asociados a temas de competencia del Viceministerio y que le hayan sido asignadas por el o la Ministra(o).
3. Diseñar e implementar Instrumentos de seguimiento al cumplimiento de la legislación interna y de los tratados, CONTRATOS, acuerdos y resoluciones internacionales ratificadas por Colombia que se relacionen con los derechos de los pueblos y comunidades negras, afrodescendientes, palenqueras, raizales, indígenas, Rrom y campesinos.
4. Proponer la formulación de políticas y planes que fomenten el respeto por el principio de diversidad étnica, cultural y la no discriminación por razones étnico- raciales, de conformidad con los preceptos constitucionales.
5. Apoyar la gestión estratégica del Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
6. Generar estrategias de diálogo y encuentro con los sujetos del ámbito de su competencia, para garantizar la perspectiva social y comunitaria en las políticas públicas y los programas a su cargo.
7. Coordinar y articular con la Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos, el desarrollo de estudios técnicos, la gestión de la información orientados a garantizar los derechos de las poblaciones objeto de su competencia.
8. Asistir al o la ministra(o) en el diseño, análisis, impulso y seguimiento a proyectos de ley y actos legislativos, ante el Congreso de la República, relacionadas con la competencia de su despacho.
9. Adelantar, en coordinación de la Oficina Jurídica del Ministerio, la emisión de conceptos asociados a los temas de su competencia, de acuerdo con los lineamientos institucionales fijados por el Ministerio.
10. Tramitar las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes, relacionadas con asuntos de su competencia y que le sean asignadas.
11. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones del Viceministerio.

Alineación Estratégica, Reconocimiento de Saberes y el Rol del Viceministerio de Pueblos Étnicos y Campesinos

La construcción de políticas públicas orientadas a la igualdad y la equidad en Colombia exige reconocer la complejidad histórica y territorial que ha configurado las desigualdades actuales. En este contexto, el proyecto orientado al reconocimiento, fortalecimiento y transmisión de los saberes organizativos y culturales de los pueblos étnicos y campesinos se ubica en el centro de las apuestas transformadoras del país y del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”. Dicho proyecto se articula, a su vez, con los lineamientos estratégicos del Sector Igualdad y Equidad y con las competencias del Viceministerio de Pueblos Étnicos y Campesinos, unidad responsable de garantizar que las políticas del Estado integren la voz, la memoria y las formas propias de vida de los pueblos.

El PND sitúa como ejes estructurantes la justicia social, ambiental y territorial, partiendo de la premisa de que la desigualdad en Colombia no es homogénea ni lineal, sino profundamente marcada por la racialización, la ruralidad, el género y la interseccionalidad. Bajo este marco, el proyecto se inscribe en la obligación estatal de “garantizar la igualdad material y promover condiciones para la vida digna”, con especial énfasis en mujeres en su diversidad, pueblos afrodescendientes, indígenas, Rrom y comunidades campesinas, entre otros grupos históricamente vulnerados. Esto permite situar la iniciativa dentro del Objetivo Estratégico 1, que propone asegurar el derecho a la igualdad, y del Objetivo Estratégico 2, centrado en la erradicación de inequidades territoriales mediante la garantía de derechos.

Desde esta perspectiva, el proyecto no se limita a intervenir problemáticas aisladas, sino que se configura como una propuesta integral alineada con las estrategias transformadoras del Sector Igualdad y Equidad, particularmente aquellas relacionadas con enfoques territorial, étnico-racial y antirracista, y de justicia ambiental y climática. Estas estrategias reconocen que los saberes ancestrales, campesinos y comunitarios no solo constituyen un patrimonio cultural, sino también una fuente de soluciones propias para la gobernanza de los territorios, la protección ambiental, la soberanía alimentaria y la construcción de paz. En efecto, el reconocimiento y fortalecimiento de estos saberes es una herramienta para reconfigurar las relaciones Estado–comunidad desde un paradigma de justicia histórica.

Asimismo, el proyecto se articula con las líneas operativas que promueven la innovación público-popular, las alianzas comunitarias y solidarias, el fortalecimiento de iniciativas productivas propias y la creación de espacios para la juntanza y la transmisión intergeneracional del conocimiento. Estos elementos reflejan una apuesta por la democratización del poder, la participación incidente y la valoración de formas de conocimiento que históricamente han sido subalternizadas por modelos institucionales monoculturales.

El objetivo operacional del proyecto refuerza esta visión al hacer énfasis en la gestión institucional orientada a resultados, en el fortalecimiento de capacidades internas y externas del Ministerio y en la necesidad de atender con pertinencia y oportunidad a los sujetos de especial protección constitucional. Ello implica repensar las prácticas institucionales, superar enfoques asistencialistas y avanzar hacia una relación más simétrica y dialogante con los pueblos étnicos y campesinos.

En este entramado, el Viceministerio de Pueblos Étnicos y Campesinos emerge como el actor institucional clave para conducir el proyecto. Su mandato incluye la formulación, coordinación y seguimiento de políticas públicas destinadas a garantizar los derechos colectivos y culturales de estos pueblos, así como la promoción de sus sistemas de conocimiento, sus prácticas organizativas y sus formas de vida. Al situar este viceministerio como referente central, el proyecto encuentra un sustento orgánico que le otorga legitimidad institucional y coherencia programática. La inclusión del PND y de los objetivos estratégicos como preludio al desarrollo de las competencias

del Viceministerio permite construir un hilo conductor lógico que evidencia cómo la iniciativa se inscribe dentro de una visión mayor de transformación social y territorial.

Finalmente, este proyecto no es solamente un ejercicio de conservación cultural; es una apuesta política por reconocer que los pueblos étnicos y campesinos son sujetos de derechos con capacidades propias para orientar los rumbos del país. Su propósito se alinea con una visión pluricultural del Estado, donde la igualdad se entiende como el resultado de la justicia histórica, el diálogo intercultural y la superación de las estructuras de exclusión. En consecuencia, el fortalecimiento de sus saberes no solo protege la memoria colectiva, sino que también habilita caminos para construir un país más equitativo, plural y sostenible.

Funciones de la dependencia solicitante:

Así mismo en el ARTÍCULO 40. estipula que, son funciones de la Dirección para la Igualdad y la Equidad de Pueblos Indígenas, las siguientes:

1. Adoptar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos orientados a la superación de brechas de desigualdad e inequidad de pueblos indígenas que permitan mejorar su calidad de vida, bajo el marco constitucional de respeto y promoción de la diversidad étnica, la Ley de Origen, la Autonomía, el Derecho Mayor y el Derecho Propio, en armonía con sus planes de vida, las concepciones de desarrollo propio y el Buen Vivir.
2. Adoptar lineamientos que incluyan el enfoque interseccional en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes y programas a cargo de las entidades territoriales competentes en materia de igualdad y equidad para pueblos indígenas.
3. Brindar asesoría, asistencia técnica y coordinar la transversalización y territorialización de las políticas públicas en materia de igualdad y equidad de apoyo a los pueblos indígenas.
4. Diseñar e implementar, con la Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos, el desarrollo de estudios técnicos y la gestión de la información relacionados con las brechas de desigualdad e inequidad de pueblos indígenas.
5. Promover con los diferentes niveles de gobierno la incorporación de un enfoque que reconozca positivamente las diferencias de los pueblos indígenas en políticas, planes, programas y proyectos especiales sectoriales, en concordancia con las competencias institucionales y las disposiciones legales aplicables.
6. Analizar y presentar propuestas normativas, en coordinación con la Oficina Jurídica, asociadas a temas de competencia de la Dirección.
7. Adelantar análisis, estudios e investigaciones en temas de su competencia, en coordinación y articulación con la Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos, siguiendo los lineamientos Institucionales, técnicos y normativos fijados por el Ministerio.
8. Las demás Inherentes a la naturaleza y funciones de la Dirección.

1.2. Identificación de la Necesidad

Descripción detallada de la necesidad:

El proyecto EcoGobernanza, mediante saberes ancestrales y tecnologías eficientes en el Resguardo Páez de Corinto, Cauca, se concibe como una estrategia integral que busca fortalecer la justicia ambiental, la soberanía energética y la gobernanza territorial de las comunidades indígenas Nasa. Su diseño articula la transferencia tecnológica con la salvaguarda de los sistemas de conocimiento ancestral, asegurando que las soluciones modernas se adapten a la cosmovisión indígena y potencien la resiliencia frente al cambio climático.

La ejecución se estructura en fases complementarias:

1. Caracterización socioeconómica y biocultural

Ministerio de Igualdad y Equidad Proceso: Proyectos para Igualdad y Equidad Formato: Estudios Previos para Contratación	PÁGINA: 6 DE 35	
	CÓD: GP_A-FO-004	
	V 2.1	16/01/2026

- a. Se levantará información técnica de 1.870 familias mediante el aplicativo dispuesto por la supervisión, garantizando trazabilidad y transparencia en tiempo real.
 - b. Se identificarán variables críticas como género, discapacidad, ciclos etarios y niveles de formalidad, lo que permitirá focalizar las acciones bajo criterios de equidad e interseccionalidad definidos por el Ministerio de Igualdad y Equidad.
 - c. Este diagnóstico será la base para diseñar intervenciones ajustadas a las realidades sociales, culturales y ambientales del resguardo.
- 2. Restauración ecológica y reforestación comunitaria**
- a. Se establecerán 120 hectáreas bajo sistemas agroforestales y bancos energéticos, con la entrega de 1.411 plántulas por hectárea de especies leñosas, frutales y maderables de tipología (Aliso de tierra fría (*Alnus acuminata*), Arrayán clima frío (*Myrcianthes leucoxylla*), Balso tambor (*Ochroma pyramidalis*), Cachimbo / Pisamo / Cámbulo (*Erythrina fusca*), Casco de buey (*Bauhinia purpurea*), Cedro rosado (*Cedrela odorata*), Chagualo (*Myrsine guianensis*) Champo (*Campomanesia lineatifolia*) – forestal con frutos, Chilco (*Baccharis latifolia*), Chiminango (*Pithecellobium dulce*), Chirlobirlo (*Tecoma stans*), Eucalipto grandis (*Eucalyptus grandis*), Flor amarillo (*Senna spectabilis*), Guácimo (*Guazuma ulmifolia*), Guayacán amarillo (*Tabebuia chrysantha*), Guayacán Manizales (*Lafoensia acuminata*), Matarratón (*Gliricidia sepium*), Nogal cafetero (*Cordia alliodora*), Roble (*Quercus humboldtii*) Suribio (*Zygia longifolia*), Trapichero (*Vachellia pennatula*), Carbonero (*Calliandra pittieri*), Cucharero (*Myrsine guianensis*) por hectárea, lo que permitirá cubrir un total de 120 hectáreas).
 - b. La supervivencia del material vegetal se asegurará con insumos técnicos (fertilizantes, micorrizas, correctivos y microelementos), herramientas de labranza y sistemas de riego.
 - c. Las 120 jornadas comunitarias de siembra estarán lideradas por un Sabedor Intercultural, quien aplicará el calendario ecológico y los ciclos lunares, garantizando pertinencia cultural y sostenibilidad.
 - d. Se diseñará un Manual Comunitario digital de Manejo de Recursos Dendroenergéticos, que fusionará la silvicultura técnica con los saberes tradicionales Nasa, priorizando especies de alto poder calorífico y capacidad de rebrote.
- 3. Fortalecimiento institucional y gobernanza territorial**
- a. Se realizarán encuentros de formación política y técnica dirigidos a la Guardia Indígena y autoridades tradicionales.
 - b. Estos espacios se centrarán en justicia climática, defensa de la identidad cultural y autonomía frente a presiones externas.
 - c. Se busca consolidar la capacidad de las autoridades para regular los activos ambientales y culturales del territorio, asegurando la propiedad colectiva del conocimiento.
- 4. Eficiencia energética y soberanía comunitaria**
- a. Se entregarán e instalarán 1.870 estufas ecoeficientes, diseñadas para optimizar la combustión de biomasa, reducir la demanda de leña y disminuir la emisión de material particulado intramural.
 - b. Cada entrega estará acompañada de una jornada de capacitación técnica, donde las familias aprenderán protocolos de uso, mantenimiento preventivo y hábitos de ahorro energético.
 - c. El Sabedor Intercultural orientará la integración de estas tecnologías con los ciclos naturales de manejo de recursos, fortaleciendo la soberanía energética comunitaria.
- 5. Monitoreo y evaluación de impacto**
- a. Se implementará un sistema de seguimiento con visita periódica para medir la reducción en el consumo de leña y evaluar mejoras en la calidad del aire y la salud respiratoria.

- b. Se realizarán valoraciones cualitativas sobre la percepción comunitaria de los cambios y la apropiación de las tecnologías.
- c. Este componente permitirá verificar la efectividad de la transición hacia modelos de soberanía energética y consolidar la justicia ambiental en el resguardo.

El Resguardo Páez de Corinto enfrenta hoy una tensión creciente entre la tradición y la sostenibilidad. Aunque el uso de la leña para la preparación de alimentos forma parte esencial de la cultura Nasa, su intensificación ha generado impactos ambientales y sanitarios que ponen en riesgo tanto el territorio como la salud de las familias. La tala para uso energético ha contribuido a la pérdida de bosques, la degradación del suelo y la afectación de fuentes hídricas, mientras que el humo de los fogones tradicionales continúa siendo una fuente de enfermedades respiratorias, especialmente en mujeres, niños y adultos mayores.

Esta situación refleja una condición de pobreza energética que limita el bienestar y profundiza desigualdades. El diagnóstico del Plan de Vida Cxhâ Cxha Wala ya advertía estos riesgos, señalando que la presión sobre la naturaleza amenaza el equilibrio territorial, considerado por la comunidad como el “corazón de la vida”. Aunque la práctica ancestral de cocinar con leña tiene un valor simbólico y cultural, las condiciones actuales demandan alternativas que permitan conservar los ecosistemas sin sacrificar la identidad comunitaria.

Frente a este contexto, surge la necesidad de una transición energética que combine tecnologías limpias con el respeto a los saberes ancestrales. No se trata únicamente de reemplazar estufas tradicionales, sino de fortalecer la gobernanza ambiental indígena, restaurar áreas degradadas y promover un manejo responsable de los recursos dendroenergéticos. Este cambio, además, se alinea con las políticas nacionales de transición energética, acción climática y ordenamiento territorial propuestas en el PND y el CONPES 4075, que reconocen la urgencia de disminuir la dependencia de combustibles contaminantes en los territorios rurales.

La necesidad, por tanto, es doble: proteger el territorio y mejorar la calidad de vida. Sustituir progresivamente el uso intensivo de la leña es una oportunidad para avanzar hacia un modelo energético más saludable, sostenible y culturalmente pertinente, donde la modernización no signifique renunciar a lo ancestral, sino integrarlo en un camino de equilibrio y justicia ambiental.

Antecedentes:

El municipio de Corinto se caracteriza por una amplia presencia de comunidades indígenas del pueblo Nasa, cuyas prácticas culturales y productivas han estado tradicionalmente ligadas al uso de la leña como principal fuente energética para la preparación de alimentos. Aunque esta práctica tiene un profundo arraigo ancestral, su uso intensivo ha generado presiones crecientes sobre los ecosistemas locales, especialmente en forma de deforestación, degradación del suelo y afectaciones a la salud —particularmente en mujeres, niños y adultos mayores— debido a la exposición prolongada al humo en espacios cerrados. Estas afectaciones están ampliamente documentadas a nivel nacional: según el Plan Nacional de Sustitución de Leña (PNSL), cerca de **1.691.000 hogares en Colombia utilizan combustibles de uso ineficiente y altamente contaminante (CIAC)**, lo cual incrementa la morbilidad por enfermedades respiratorias y cardiovasculares.

En el caso del Resguardo Páez de Corinto, el Plan de Vida Cxhâ Cxha Wala concibe el territorio como el “corazón de la vida”, enfatizando la importancia del equilibrio entre la comunidad y la Madre Tierra. Sin embargo, su diagnóstico ambiental identifica problemáticas como pérdida de bosques, contaminación de fuentes hídricas y agotamiento de recursos naturales, asociados directamente al uso intensivo de leña y a la falta de alternativas energéticas limpias en las áreas rurales. Estos retos coinciden con el contexto nacional: la UPME estima que **el 38,01 % de los**

hogares rurales que usan CIAC cocinan específicamente con leña, contribuyendo a la emisión anual de **7,9 millones de toneladas de CO₂ equivalente**.

El Plan de Desarrollo Municipal de Corinto 2024–2027 incorpora la sostenibilidad ambiental como línea prioritaria, alineándose con el mandato comunitario indígena que demanda soluciones ecoeficientes que reduzcan el impacto de los combustibles de origen vegetal. El municipio ha expresado la necesidad de transitar hacia alternativas que disminuyan la presión sobre los bosques y mejoren la salud pública.

A nivel nacional, el proyecto se enmarca en el **Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”**, especialmente en sus apuestas por:

- **La Transición Energética Justa**, orientada a reemplazar gradualmente combustibles contaminantes.
- **El ordenamiento del territorio alrededor del agua**, directamente relacionado con la protección de cuencas afectadas por la tala para uso energético.
- **La acción climática y la reducción de emisiones**, fundamentales en territorios rurales con alta dependencia de la biomasa.

En este mismo marco, el **CONPES 4075 – Política de Transición Energética** establece lineamientos para disminuir emisiones de gases de efecto invernadero y mejorar la calidad del aire, promoviendo el acceso equitativo a energéticos más limpios. El documento recalca que la transición energética es clave para reducir los impactos del cambio climático y mejorar la salud de la población. Esto convierte al municipio de Corinto en un territorio prioritario para acciones de sustitución progresiva de la leña.

Las cifras del DANE también confirman la magnitud del problema a nivel nacional: cerca de **1,8 millones de hogares siguen cocinando con leña u otros combustibles sólidos**, una situación más frecuente en zonas rurales y asociada a condiciones de pobreza energética. Asimismo, estudios recientes indican que cerca de **1,4 millones de hogares aún cocinan con leña**, afectando a aproximadamente 6 millones de personas, en su mayoría rurales y en condiciones de exclusión energética.

Dado este panorama, es fundamental superar la problemática mediante un proyecto integral que:

- **Reduzca la deforestación y la degradación del territorio**, en coherencia con el mandato comunitario y los lineamientos del PND.
- **Disminuya las emisiones contaminantes**, aportando al cumplimiento de las metas climáticas nacionales.
- **Mejore la salud y la calidad de vida de las familias**, especialmente mujeres y niños, quienes son los más afectados por la contaminación intradomiliaria.
- **Fortalezca la autonomía territorial indígena y su gobernanza ambiental**, facilitando el acceso a tecnologías limpias culturalmente apropiadas.

Así, el proyecto propuesto se articula de manera directa con las líneas estratégicas nacionales, los compromisos del PND, las metas del CONPES 4075 y el Plan Nacional de Sustitución de Leña, contribuyendo a transformar un problema histórico en una oportunidad para avanzar hacia un modelo energético más sostenible, justo y culturalmente pertinente.

Por otra parte, la **definición de los 1.870 beneficiarios** responde directamente a los principios de autonomía y gobernanza indígena reconocidos constitucionalmente. El Cabildo, con base en sus censos comunitarios y en los lineamientos de sus reglamentos internos, determinó que **todas las familias del resguardo** se encuentran expuestas a los impactos ambientales y de salud asociados al uso intensivo de leña. En coherencia con la visión colectiva del pueblo Nasa —que concibe el bienestar del territorio y de la comunidad como un todo indivisible— se estableció que la transición energética debe incluir a la totalidad de los hogares, garantizando equidad y fortaleciendo los procesos propios de decisión.

En consecuencia, la cifra de 1.870 beneficiarios es el resultado de un **proceso legítimo, autónomo y plenamente articulado** con los planes de vida indígenas, con la evidencia técnica disponible y con las políticas nacionales de sostenibilidad y transición energética. Esta iniciativa no solo busca sustituir progresivamente la leña como fuente primaria de energía, sino también **fortalecer la gobernanza territorial, reducir impactos ambientales y apoyar el cumplimiento de las metas climáticas y de justicia territorial del país**, convirtiendo la transición energética en Corinto en un modelo integral, pertinente y culturalmente armonizado con la cosmovisión Nasa.

1.3. Justificación de la Contratación

Análisis de la problemática:

El municipio de Corinto, ubicado en el norte del Cauca, constituye un territorio profundamente marcado por la presencia histórica y cultural del pueblo Nasa. Dentro de su cosmovisión, el territorio es comprendido como un organismo vivo, un lugar donde convergen la espiritualidad, la producción y la reproducción de la vida comunitaria. Esta visión ancestral coexiste, sin embargo, con presiones crecientes derivadas de prácticas tradicionales que, ante los cambios demográficos y ambientales, ya no son sostenibles en su forma actual. Entre ellas, el uso intensivo de la leña como principal fuente energética para la preparación de alimentos se ha convertido en un factor crítico que afecta tanto los ecosistemas como la salud de la población.

Si bien el uso de la leña es un elemento profundamente arraigado en las prácticas culinarias y culturales del pueblo Nasa, su extracción progresiva ha generado un deterioro notable de los bosques comunitarios, así como una disminución de la disponibilidad de especies vegetales esenciales para el equilibrio ecológico del territorio. El Plan de Vida Cxhâ Cxha Wala evidencia cómo esta situación ha derivado en la pérdida de cobertura boscosa, la degradación del suelo y la afectación de las fuentes hídricas, elementos fundamentales para la sostenibilidad del territorio entendido como “corazón de la vida”. Estas afectaciones ambientales se intensifican ante la ausencia de alternativas energéticas limpias y culturalmente apropiadas que puedan reemplazar el uso tradicional de la biomasa.

El problema trasciende lo local y se enmarca en un contexto nacional ampliamente documentado. En Colombia, cerca de dos millones de hogares continúan cocinando con leña u otros combustibles sólidos, especialmente en zonas rurales donde la pobreza energética limita el acceso a tecnologías más limpias. Las consecuencias sanitarias de esta dependencia son contundentes: incrementos en enfermedades respiratorias, cardiovasculares y oculares, particularmente en mujeres, niños y adultos mayores, quienes tienen una mayor exposición al humo en espacios cerrados. La emisión anual de millones de toneladas de CO₂ equivalente derivada del uso de combustibles de uso ineficiente y altamente contaminante convierte este fenómeno en una problemática no solo social y sanitaria, sino también climática.

Es en este marco donde surge la necesidad de un proyecto integral que no solo ofrezca alternativas tecnológicas, sino que dialogue de manera efectiva con la identidad cultural del pueblo Nasa. La transición energética no puede ser comprendida únicamente como un cambio de dispositivos o fuentes de energía; debe constituirse como un proceso de fortalecimiento de la gobernanza territorial, de salvaguarda de los saberes ancestrales y de construcción colectiva de un futuro sostenible. En el Resguardo Páez, esta necesidad se expresa en la urgencia de reducir la presión sobre los bosques, mejorar la calidad del aire intradomiciliario y garantizar que las nuevas soluciones respeten los ritmos, prácticas y sentidos del territorio indígena.

La propuesta de incorporar estufas ecoeficientes, restaurar hectáreas degradadas con sistemas agroforestales, fortalecer los bancos energéticos y consolidar procesos de formación en justicia climática y manejo sostenible de los recursos no constituye únicamente una respuesta técnica. Se trata, ante todo, de un ejercicio de eco-gobernanza, donde la tecnología se subordina a la cultura y donde la comunidad recupera su papel protagónico en la gestión de su territorio. El diseño de manuales comunitarios que integran silvicultura técnica con saberes ancestrales, así como la participación activa de sabedores interculturales en la orientación del proceso, contribuye a asegurar que la transición energética sea justa, respetuosa y coherente con la identidad colectiva.

Además, este proyecto se articula directamente con las políticas nacionales de mayor impacto estratégico, entre ellas el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, que promueve la transición energética justa, el ordenamiento alrededor del agua y la acción climática en territorios rurales. De igual forma, se alinea con la Política de Transición Energética (CONPES 4075) y el Plan Nacional de Sustitución de Leña, instrumentos que reconocen la urgencia de disminuir las emisiones contaminantes y mejorar la calidad del aire en los hogares que aún dependen de combustibles sólidos. En este sentido, Corinto no solo es un territorio que requiere intervención prioritaria, sino también un escenario ideal para demostrar que es posible avanzar hacia modelos energéticos sostenibles sin sacrificar los saberes ni la autonomía de los pueblos indígenas.

En conclusión, la transición energética en el Resguardo Páez no es únicamente un asunto ambiental o tecnológico, sino una apuesta por la vida, la salud, la identidad cultural y la justicia territorial. Superar la dependencia de la leña implica transformar relaciones profundas entre la comunidad y su entorno, restaurar ecosistemas dañados y construir capacidades locales que garanticen la sostenibilidad a largo plazo. En esta convergencia entre saber ancestral y conocimiento moderno, el pueblo Nasa de Corinto se posiciona como protagonista de un proceso que trasciende su territorio y aporta al país un modelo ejemplar de gobernanza ambiental intercultural.

1.4. Población Objetivo y Beneficiarios

Aspecto	Descripción
Población objetivo principal:	1.870 familias del Resguardo Páez de Corinto
Número estimado de beneficiarios directos:	1.870
Número estimado de beneficiarios indirectos:	7.480 personas
Ubicación geográfica:	N/A
Departamentos/municipios:	Corinto Cauca

1.4.1. Caracterización diferencial de la población:

Característica	Descripción	Porcentaje estimado
Mujeres:		___%
Hombres:		___%
Personas con discapacidad:		___%
Población étnica (indígena):	30.000	100%

Característica	Descripción	Porcentaje estimado
Población afrocolombiana:		___%
Juventud (14-28 años):		___%
Adultos mayores (+60 años):		___%
Población rural:		___%
Población urbana:		___%

La definición de los 1.870 beneficiarios del proceso de transición energética en el Resguardo Indígena Páez de Corinto – López Adentro responde directamente a los principios de autonomía y gobernanza indígena reconocidos por la Constitución colombiana. El Cabildo tomando como punto de partida fue el **censo propio del resguardo**, instrumento legítimo mediante el cual se registran las familias que habitan y participan activamente de la vida comunitaria. A partir de este censo, el Cabildo determinó que **la totalidad de los hogares registrados debían ser incluidos como beneficiarios**, y en los reglamentos propios que orientan la organización interna del pueblo Nasa, determinó que todas las familias del territorio enfrentan riesgos ambientales y de salud derivados del uso intensivo de leña. Conforme a la cosmovisión Nasa —que concibe la comunidad y el territorio como un cuerpo indivisible—, la transición energética debe incluir a la totalidad de los hogares, garantizando equidad, participación y fortalecimiento del gobierno propio. Esta decisión surge de la concepción Nasa según la cual el bienestar no se fragmenta: lo que afecta a una familia afecta al territorio entero, y lo que beneficia al territorio debe beneficiar a todas las familias en su totalidad.

En síntesis, la focalización de los beneficiarios del proyecto —**por familias, comunidades y con participación de la Guardia Indígena**— constituyó un acto legítimo de autogobierno, sustentado en el censo propio, la colectividad y la integralidad del territorio, cuyo listado completo de beneficiarios se anexa, tomado directamente del censo oficial del resguardo.

En este marco, la iniciativa establece que la intervención de las 120 hectáreas destinadas al componente energético se realizará exclusivamente dentro del área del resguardo y bajo un enfoque étnico, respetando la territorialidad colectiva, el uso ancestral de la tierra y los lineamientos de las autoridades tradicionales. Esta delimitación asegura que las decisiones técnicas y operativas estén en coherencia con la autonomía territorial y con los valores culturales del pueblo Nasa.

De esta manera, la cifra de beneficiarios y la delimitación de las áreas de intervención provienen de un proceso legítimo, autónomo y articulado tanto con los planes de vida indígenas como con las políticas nacionales de sostenibilidad y transición energética. El proyecto no solo busca sustituir progresivamente la leña como fuente primaria de energía, sino también fortalecer la gobernanza propia, reducir los impactos ambientales y aportar al cumplimiento de las metas climáticas y de justicia territorial del país.

Fundamentos históricos y jurídicos del resguardo

La conformación y delimitación del Resguardo Indígena Páez de Corinto – López Adentro es resultado de un proceso histórico y jurídico que refleja la lucha del pueblo Nasa por la recuperación de su territorio ancestral. Este proceso se formaliza a través de la Resolución 034 de 1996 del INCORA y del Acuerdo 104 de 2007 del INCODER, documentos que fijan los límites iniciales y la posterior ampliación del resguardo. Estas normas no solo describen fronteras físicas, sino que también reconocen la dimensión política, cultural y espiritual del territorio indígena.

La Resolución 034 de 1996 constituye el punto de partida, al establecer un territorio inicial de 1.730 hectáreas – 7.186 m² distribuido en los municipios de Caloto y Corinto. La delimitación, organizada en cuatro sectores —A, B, C y D—, se basa en mojones, quebradas, ríos, caminos y colindancias con predios vecinos. La rigurosidad técnica en la descripción de linderos evidencia la intención estatal de brindar seguridad jurídica a las comunidades Nasa y proteger su permanencia en el territorio.

El Sector A, el más extenso, se estructura a partir de límites naturales como quebradas y predios colindantes. El Sector B se articula alrededor del río Guabito y la quebrada Honda, que funcionan como fronteras naturales. Los sectores C y D, aunque de menor tamaño, mantienen el rigor técnico en la descripción de límites, incorporando caminos veredales, hitos físicos y referencias geográficas relevantes para la comunidad.

La ampliación territorial de 2007 y la base para la intervención de las 120 hectáreas

El crecimiento demográfico, las necesidades productivas y el fortalecimiento cultural llevaron a que el Estado reconociera la insuficiencia del territorio inicial. En consecuencia, mediante el Acuerdo 104 del 29 de marzo de 2007, el INCODER amplió el resguardo en 1.023 hectáreas – 2.227 m², alcanzando un total de 2.753 hectáreas – 9.413 m².

Esta ampliación incorpora 29 nuevos sectores —B1, D1, D2, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ, Ñ1, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, Z1 y Z2— delimitados nuevamente con base en cuerpos hídricos, mojones georreferenciados y colindancias con predios campesinos e indígenas. La ampliación también reconoce predios donados por comuneros y por la ACIN, lo que refleja un ejercicio comunitario de recuperación territorial.

Sobre esta base, el Cabildo determinó que las 120 hectáreas destinadas a las acciones de transición energética se ubicarán exclusivamente dentro de los sectores ya reconocidos como parte del resguardo, aplicando de manera integral un enfoque étnico. Esto garantiza que la intervención respete las normas internas, los usos culturales del territorio, las zonas de resguardo ambiental y las áreas de especial significado espiritual para el pueblo Nasa.

El mapa veredal que acompaña los actos administrativos evidencia la articulación territorial con comunidades como Las Guacas, Yarumales, La Cominera, Pan de Azúcar, Los Alpes, Chicharronal, Media Naranja y Quebraditas. Estas veredas no solo representan zonas geográficas, sino espacios sociales y culturales fundamentales para la organización colectiva del resguardo.

Conclusión: territorio vivo, autonomía y enfoque étnico en la transición energética

La delimitación del Resguardo Indígena Páez de Corinto – López Adentro es el resultado de un proceso jurídico riguroso y de una lucha histórica por la autonomía territorial del pueblo Nasa. Sin embargo, su relevancia trasciende las coordenadas o los actos administrativos: se trata de un territorio vivo, donde se preservan prácticas ancestrales, formas de gobierno propio y una relación profunda con la tierra.

En coherencia con ello, la intervención de las 120 hectáreas destinadas al proceso de transición energética se realizará únicamente dentro del área del resguardo y bajo un enfoque étnico, garantizando respeto por la autonomía, la identidad, la cultura y los sistemas propios de decisión. Así, la transición energética en Corinto no solo transforma las condiciones materiales de vida, sino que reafirma la pervivencia política, territorial y cultural del pueblo Nasa.

1.5. Consideraciones territoriales específicas:

El Resguardo Páez de Corinto, ubicado en el norte del departamento del Cauca, presenta condiciones específicas que deben ser consideradas para la ejecución de cualquier contrato en la zona. Estas particularidades abarcan aspectos socioeconómicos, de acceso y de seguridad, que influyen directamente en la viabilidad y sostenibilidad de los proyectos.

Condiciones socioeconómicas

- **Economía propia debilitada:** La comunidad depende principalmente de la agricultura de subsistencia, el café, el maíz y productos agroforestales. Sin embargo, la presión sobre los recursos naturales y la falta de acceso a mercados justos han limitado el crecimiento económico.
- **Autonomía territorial en disputa:** El resguardo ha trabajado en procesos de ampliación de tierras (actualmente alrededor de 2.753 hectáreas, con solicitudes de ampliación de 1.870 hectáreas adicionales) para garantizar la sostenibilidad de su población.
- **Subregistro poblacional:** Las cifras oficiales no reflejan con precisión la cantidad real de habitantes Nasa, lo que afecta la asignación de recursos públicos y la planeación comunitaria.
- **Servicios básicos:** El acceso a salud, educación y energía es limitado, con fuerte dependencia de programas estatales y de la autogestión comunitaria.

Condiciones de acceso

- **Infraestructura vial:** El territorio cuenta con vías terciarias y caminos rurales que conectan con el casco urbano de Corinto y municipios vecinos. Sin embargo, las condiciones de las carreteras son precarias, especialmente en temporadas de lluvia, lo que dificulta el transporte de bienes y servicios.
- **Acceso a servicios públicos:** El suministro de agua y energía es irregular en algunas zonas, lo que condiciona la ejecución de proyectos que requieran estabilidad en estos recursos.
- **Conectividad digital:** El acceso a internet y telecomunicaciones es limitado, lo que restringe la comunicación y la gestión administrativa.

Condiciones de seguridad

- **Presencia de actores armados:** El resguardo ha sido escenario de múltiples hechos de violencia, relacionados con la presencia de grupos armados ilegales y economías ilícitas en la región.
- **Riesgo para líderes comunitarios:** Las autoridades indígenas han denunciado amenazas y ataques contra líderes Nasa, lo que genera un ambiente de inseguridad y vulnerabilidad.
- **Autodefensa comunitaria:** La Guardia Indígena desempeña un papel clave en la protección del territorio, ejerciendo funciones de control y seguridad desde el derecho propio.

Consideraciones culturales y ambientales

- **Cosmovisión Nasa:** La ejecución de proyectos debe respetar la Ley de Origen, el derecho propio y los usos y costumbres de la comunidad, que conciben el territorio como espacio de vida y espiritualidad.
- **Justicia ambiental:** La comunidad busca implementar modelos de reforestación, conservación y restauración ecológica para equilibrar el desarrollo urbano con la preservación cultural y natural.
- **Participación comunitaria:** Todo proyecto requiere consulta y concertación con las autoridades indígenas, garantizando la autonomía y la gobernanza propia.

En conclusión, el Resguardo Páez de Corinto es un territorio con gran riqueza cultural y ambiental, pero enfrenta desafíos significativos en lo socioeconómico, el acceso y la seguridad. La ejecución de contratos en esta zona exige un enfoque intercultural, sostenible y respetuoso de la autonomía indígena.

2. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Término	Definición
FONIGUALDAD	Patrimonio Autónomo Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial, creado mediante artículo 72 de la Ley 2294 de 2023
ESTRATEGIAS TRANSFORMADORAS	Enfoques de intervención definidos por el Ministerio para reducir brechas de desigualdad según Resolución 669 de 2024
ENFOQUES INSTITUCIONALES	Perspectivas que orientan la actuación del Ministerio según Resolución 668 de 2024
SUPERVISOR	Persona designada para realizar el seguimiento técnico del cumplimiento del contrato
CONTRATISTA	Persona natural o jurídica que ejecuta el objeto contractual
ENTREGABLES	Productos específicos que debe presentar el contratista según cronograma

3. OBJETO DEL CONTRATO

3.1. Descripción del Objeto

Objeto contractual:

Contratar la implementación de acciones de **justicia ambiental y soberanía energética** en el Resguardo Páez de Corinto, mediante actividades de **reforestación, conservación y restauración ecológica**, incluyendo el **suministro de insumos agrícolas** y la **entrega e**

instalación de cocinas ecoeficientes para fortalecer la gestión ambiental sostenible del territorio.

3.2. Modalidad de Contratación

3.2.1. Modalidad seleccionada:

Para FONIGUALDAD según el Reglamento Operativo	
<input type="checkbox"/>	Contratación Directa
<input checked="" type="checkbox"/>	Selección de Oferentes (invitación abierta o cerrada)
<input type="checkbox"/>	Órdenes de Compra o Servicio (contrato o CONTRATO)
<input type="checkbox"/>	Otro (especificar cuál)

Justificación de la modalidad:

Para FONIGUALDAD: [Fundamentar según Reglamento Operativo del Fondo y criterios aplicables]

La Dirección para la Igualdad y Equidad del Pueblo Rrom, en el desarrollo y ejecución de sus actividades programadas, hace uso de recursos administrados por el Fondo para la Superación de las Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial.

El artículo 72 de la Ley 2294 de 2023 creó el Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial como un patrimonio autónomo, constituido mediante la celebración de un contrato de fiducia mercantil entre el Ministerio de Igualdad y Equidad y una sociedad fiduciaria pública, cuyo objeto es la administración eficiente de los recursos destinados al desarrollo de programas, planes y proyectos para el sector de Igualdad y Equidad, dirigido a superar la desigualdad poblacional e inequidad territorial y poblacional, con régimen de contratación y administración del derecho privado

El 29 de diciembre de 2023 entre el MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD y el CONSORCIO FONDO MIN IGUALDAD Y EQUIDAD celebraron contrato de Fiducia mercantil mediante el cual se constituyó el FIDEICOMISO FONDO PARA LA SUPERACION DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL

Mediante el Decreto 1896 de 2023, Se reglamenta el fondo para la superación de brechas de desigualdad poblacional e inequidad territorial de conformidad a lo previsto en el artículo 72° de la Ley 2294 de 2023

En este sentido, el artículo 5° del Decreto 1896 de 2023, prevé que “los recursos del fondo para la superación

de brechas de desigualdad poblacional e inequidad territorial se podrán utilizar para articular, focalizar y

financiar la ejecución de planes, programas y proyectos, de índole nacional o territorial para el sector de igualdad y Equidad, dirigidos a superar la desigualdad poblacional e inequidad territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 2294 de 2023”.

El FIDEICOMITENTE a través del director ejecutivo instruirá a la FIDUCIARIA para que, como vocera y administradora del FIDEICOMISO celebre actos y/o contratos bajo la modalidad de selección de oferentes, la cuál está prevista en el numeral 4.8.2 del Reglamento Operativo V4 de Fonigualdad, la cuál prevé:

Modalidad de contratación competitiva en la que pueden presentar propuestas todas las personas naturales o jurídicas que cumplan las condiciones de la contratación para la respectiva convocatoria, para la contratación de bienes o servicios que requiera el Formulator de Planes Programas y Proyectos o el Ejecutor de Actividades Operativas, como regla general de selección, salvo que se justifique la procedencia de la modalidad de contratación directa. Para adelantar procesos de selección de oferentes se aplicarán las siguientes dos (2) causales: La invitación cerrada y la invitación abierta.

Este proceso será por invitación abierta, es la causal mediante la cual, a través de la página web del SECOP II, o la que haga sus veces, se anuncia a los interesados para que, en igualdad de condiciones, presenten una oferta de acuerdo con los requerimientos exigidos en las condiciones de contratación y de conformidad con las reglas previstas en el Reglamento Operativo del Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial.

3.3. Tipo de Contratación Principal

Seleccionar el tipo principal de contratación:

Tipo de Contrato	Selección
Suministro de bienes	<input checked="" type="checkbox"/>
Obra pública/infraestructura	<input type="checkbox"/>
Servicios generales	<input type="checkbox"/>
Consultoría	<input type="checkbox"/>
Interventoría	<input type="checkbox"/>
CONTRATO de cooperación	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>

3.4. Lugar de ejecución

Aspecto	Detalle
Lugar principal de ejecución:	Corinto Cauca
Lugares adicionales:	Resguardo Páez de Corinto

4. PRESUPUESTO OFICIAL

4.1. Valor del Contrato

Concepto	Valor
Valor base del contrato:	\$ \$ 19.955.250.900
IVA (si aplica - ____ %):	\$ _____
Otros impuestos:	\$ _____
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 19.955.250.900

Valor en letras: DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/C.

4.2. Justificación del Presupuesto

En el documento denominado "**GP_A-FO-005 Análisis y estructuración Presupuestal**" se realizó el análisis del sector y del mercado, en el cual se desarrolla el soporte técnico complementario que fundamenta la estimación presupuestal, incluyendo los parámetros, supuestos y referencias que permitieron verificar la razonabilidad del valor estimado del instrumento jurídico, detallando los criterios utilizados para su determinación.

4.2.1. Análisis Detallado de Costos

*En el documento denominado "**GP_A-FO-005 Análisis y estructuración Presupuestal**" se podrá verificar el análisis detallado de costos y el soporte técnico complementario que fundamenta la estimación presupuestal y el cual hace parte integral del presente documento.*

4.2.2. Aporte de Contra partida:

No aplica

4.3. Disponibilidad Presupuestal

4.3.1. Documento de asignación presupuestal (DAP)

Conforme las autorizaciones requeridas según la cuantía, para la celebración de cualquier negocio jurídico se deberá contar con los recursos necesarios, que serán provisionados y certificados por FONIGUALDAD, quien deberá expedir el documento de asignación presupuestal como soporte de la apropiación presupuestal de recursos otorgada por resolución, tal como lo prevé EL CONTRATO FIDUCIA en su cláusula séptima. Deberá incluirse el radicado del documento, la fecha de expedición y el responsable quien lo expide.

4.3.2. Distribución por Vigencias (si aplica)

Vigencia	Valor	Porcentaje
2025	\$ 19.955.250.900	100%
2026	\$	
TOTAL	\$ 19.955.250.900	100%

4.4. Forma de Pago.

No. Pago	Porcentaje	Entregables Requeridos	Condiciones Específicas
1	30%	El desembolso 30% se realiza una vez se halla cumplido la Fase 1 del producto: 1. Cronograma de actividades	Cumplimiento de actividad 1 (FASE 1)

		<p>2. Plan de trabajo aprobado por la supervisión.</p> <p>3. Informe de caracterización, bases de datos, formatos diligenciados en físico o digital .</p> <p>4. Plan de entregas</p> <p>5. Aprobación de hojas de vida y contratación del personal mínimo.</p>	
2	30%	<p>El desembolso 30% se realiza una vez se halla cumplido la Fase 2 del producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Actas de entrega de los kits de reforestación, y kit agrícola informe, técnico, fotográfico, y financiero con soportes. -Manual digital de lineamientos comunitarios para la eco gobernanza y el manejo de recursos dendroenergéticos. -Informe técnico, jornadas comunitarias de siembra, fotografías. -Actas de jornadas de formación comunitaria en el resguardo, las cuales deberán desarrollarse mediante metodologías participativas y democráticas que promuevan el uso, la apropiación y la propiedad colectiva del conocimiento -Documento metodológico, certificado de participación, memorias, Informes Listados de asistencia. -Informes, técnicos y financieros con sus soportes que den cuenta la ejecución de la fase 2. 	<p>Cumplimiento de actividades 2,3,4 y 5 (FASE 2)</p>
3	30%	<p>El desembolso 30% se realiza una vez se halla cumplido parcialmente la Fase 3 del producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Actas de entrega de 748 estufas ecoeficientes equivalentes al 40% del total contratado, fotografías, informe. 	<p>Cumplimiento de actividades 6 (FASE 3)</p>

		<p>-Informes, técnicos y financieros con sus soportes que den cuenta la ejecución del 40% de la fase 3.</p> <p>-Informe final (técnico, financiero de ejecución física)</p>	
4	10%	<p>El desembolso del 10% se realiza una vez se halla cumplido la Fase 3 en su totalidad del producto:</p> <p>-Actas de entrega de 1122 estufas ecoeficientes fotografías, equivalentes al restante 60% del total contratado, fotografías, informe</p> <p>-Actas de jornada de capacitación como un proceso formativo y participativo que busca garantizar el uso adecuado de las estufas ecoeficientes y fortalecer la conciencia ambiental en el resguardo indígena. Se realizan jornadas de capacitación comunitaria, organizadas en forma de talleres prácticos donde las familias aprenden paso a paso cómo utilizar, mantener y aprovechar los beneficios de estas tecnologías limpias Con el fin de garantizar la sostenibilidad del proyecto y medir sus impactos reales en la comunidad.</p> <p>-Actas de una (1) visita periódicas a las familias beneficiarias con el fin de registrar la reducción en el consumo de leña, comparando los datos iniciales con los obtenidos tras la implementación de las estufas ecoeficientes.</p> <p>-Documento metodológico, certificado de participación, memorias, Listados de asistencia.</p>	<p>Cumplimiento de actividades 6, 7 y 8 (FASE 3)</p>

		-Informes, técnicos y financieros con sus soportes que den cuenta la ejecución de la fase 3. -Informe final (técnico, financiero, que de cuanta el 100% de ejecución física del contrato)	
TOTAL			100%

4.4.1. Condiciones para el Pago

Requisitos para cada pago:

1. **Entrega y aprobación** de los entregables correspondientes
2. **Certificación de recibo a satisfacción** por parte del supervisor
3. **Presentación de cuenta de cobro** o factura según corresponda
4. **Constancia de pago de aportes** al Sistema de Seguridad Social (cuando aplique)

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1. Duración del Contrato: 7 meses

Aspecto	Información
Plazo de ejecución:	7 meses
Plazo en letras:	SIETE meses

6. DERECHOS, OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DE CONTRATISTA

6.1. Derechos del Contratista

No.	Derecho	Descripción
1	Remuneración	Recibir la remuneración pactada según los términos establecidos
2	Información	Recibir información necesaria para la ejecución del contrato
3	Apoyo institucional	Recibir el apoyo de la entidad para el cumplimiento del objeto contractual
4	Derecho de petición	Solicitar aclaraciones sobre la ejecución del contrato
5	Para FONIGUALDAD	Recibir el apoyo del Fondo según Manual Operativo
6	Para Subdirección	Ejercer los derechos contemplados en la normativa de contratación pública

6.2. Obligaciones Generales del Contratista

- A. Cumplimiento del Objeto del CONTRATO**
 Ejecutar todas las actividades previstas en el CONTRATO, asegurando que se desarrollen conforme a las especificaciones técnicas, cronograma y normativa aplicable.
- B. Responsabilidad Integral**
- Asumir la responsabilidad exclusiva por la ejecución del CONTRATO, incluso cuando se contraten terceros.
 - Mantener indemne a las demás partes frente a cualquier reclamación derivada de la contratación de bienes y servicios.
- C. Gestión de Proveedores y Garantías**
- Asegurar que los proveedores realicen instalación, puesta en marcha, capacitaciones y entreguen certificaciones, garantías y pólizas aplicables.
 - Constituir y/o actualizar las pólizas contempladas en la minuta del CONTRATO antes del inicio de ejecución.
- D. Gestión Financiera y Pagos**
- Ejecutar los aportes del CONTRATO exclusivamente para el objeto pactado.
 - Realizar en tiempo los pagos de obligaciones contraídas con terceros.
 - Legalizar gastos administrativos con soportes contables (facturas, contratos, recibos, órdenes de compra).
- E. Informes y Rendición de Cuentas**
- Presentar informes técnicos y financieros periódicos (mensuales) y el informe final al Ministerio de Igualdad y Equidad, con soportes y evidencias.
 - Incluir en los informes avances físicos y financieros, relación de bienes entregados y saldo por ejecutar.
- F. Gestión de Riesgos y Cumplimiento Normativo**
- Implementar mecanismos de mitigación de riesgos identificados en todas las etapas del CONTRATO.
 - Cumplir con la normativa ambiental, laboral, contractual y de seguridad industrial aplicable.
- G. Garantías y Sobrecostos**
- Constituir las garantías acordadas entre las partes como requisito para iniciar ejecución.
 - Asumir con recursos propios cualquier sobrecosto por aumento del valor de bienes o servicios.

6.2.1. Obligaciones de Ejecución

No.	Obligación	Descripción
1	Cumplimiento del objeto	Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas y cronograma establecido
2	Calidad	Garantizar la calidad de los bienes/servicios suministrados conforme a las especificaciones
3	Oportunidad	Cumplir con los plazos establecidos para cada entregable
4	Normatividad	Cumplir con las normas técnicas colombianas aplicables
5	Reposición	Subsanar, corregir o reemplazar productos defectuosos dentro de <u>15</u> días
6	Disponibilidad	Mantener disponibilidad según horarios y condiciones establecidas

6.2.2. Obligaciones Administrativas

No.	Obligación	Descripción
1	Información actualizada	Mantener actualizada la información de contacto y condición jurídica

No.	Obligación	Descripción
2	Colaboración	Atender oportunamente los requerimientos de la supervisión
3	Reportes	Presentar informes de avance según periodicidad establecida
4	Documentos	Entregar toda la documentación generada durante la ejecución
5	Comunicación	Mantener comunicación fluida con el supervisor del contrato

6.2.3. Obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo

No.	Obligación	Descripción
1	Certificación SST	N/A
2	Política SST	N/A
3	Afiliaciones	N/A
4	Capacitación	N/A
5	Matriz de riesgos	N/A
6	Reporte de accidentes	N/A

6.2.4. Obligaciones de Seguridad Social

No.	Obligación	Descripción
1	Aportes SISS	Realizar aportes al Sistema Integral de Seguridad Social
2	Soportes de pago	Presentar constancias de pago para cada desembolso
3	Cumplimiento normativo	Acreditar cumplimiento de obligaciones parafiscales

6.2.5. Obligaciones Específicas del Sector

No.	Obligación	Descripción
1	Enfoques institucionales	Incorporar los enfoques institucionales aplicables en la ejecución
2	No discriminación	Respetar los derechos humanos y no ejercer discriminación
3	Código de integridad	N/A
4	Transferencia de conocimiento	Realizar transferencia de conocimiento según lineamientos
5	Protección de datos	Cumplir con la normatividad de protección de datos personales

6.2.6. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Realizar la caracterización de 1.870 familias a través del formulario digital dispuesto para este fin, garantizando medios tecnológicos, conectividad y logística necesaria. Entregables: informe de caracterización, base de datos depurada y formatos (en caso de que no haya conexión el contratista realizará esta caracterización en físico y será entregada a la entidad digitalizada).
2. Entregar los kits por hectárea, incluyendo 1.411 plántulas por hectárea y todos los insumos técnicos especificados (fertilizantes, micorrizas, correctivos, microelementos e insecticida). Entregables: actas, fotografías e informe técnico
3. Suministrar a 1.870 familias las herramientas menores detalladas en el Plan (pala, pica, azadones, paladragas, palín hoyador, mangueras y machetes con lima). Entregables: actas de entrega, informe y registro

4. Realizar 120 jornadas orientadas al establecimiento de sistemas agroforestales, incluyendo: reconocimiento del área, ahoyado y limpias. Entregable: informe antes-después con fotografías.
5. Garantizar la participación de un sabedor intercultural con conocimiento agrícola en todas las actividades comunitarias, para integrar el calendario ecológico de siembra en la toma de decisiones técnicas. Evidencias: actas, listados y reportes.
6. Elaborar y entregar el Manual comunitario para el uso y manejo sostenible de los recursos maderables y energéticos, incluyendo lineamientos técnicos, saberes tradicionales y criterios dendroenergéticos. Entregable: manual impreso y digital.
7. Desarrollar 2 jornadas dirigidas a autoridades y guardia, con contenidos mínimos: Justicia Ambiental y Climática, y Gobernanza y Defensa del Territorio, integrando la orientación del sabedor intercultural. Entregables: metodología, memorias, listados, fotografías y certificados.
8. Suministrar, transportar, entregar e instalar 1.870 estufas ecoeficientes a las familias caracterizadas, garantizando capacitación básica en sitio. Entregables: actas, fotografías e informe técnico
9. Realizar una (1) jornada comunitaria de capacitación sobre uso, mantenimiento y principios ambientales asociados al manejo de las estufas ecoeficientes. Entregables: memorias, metodología, listados, fotografías y certificados.
10. Efectuar una visita de monitoreo para verificar disminución del consumo de leña, evaluación de calidad del aire y cambios en indicadores de salud. Entregable: informe final consolidado.
11. Contratar y mantener durante toda la ejecución el personal mínimo requerido, incluyendo:
 - Coordinador/a del proyecto con posgrado y experiencia mínima exigida.
 - Profesionales con posgrado y experiencia en trabajo con comunidades étnicas.
 - Sabedor tradicional con conocimiento agrícola.
 - Profesionales en ciencias sociales/humanas.
12. Soportes requeridos: hojas de vida, títulos, certificaciones y plan de dedicación
13. Asegurar que todas las actividades se desarrollen con participación comunitaria, enfoque de género y articulación permanente con autoridades tradicionales. Evidencias: actas y documentos de concertación.
14. Proveer equipos, conectividad y logística necesarios para el uso herramienta digital dispuesta para la caracterización , asegurando confidencialidad, respaldo y trazabilidad de la información recolectada. Entregables: procedimiento de manejo de datos y respaldo de base.
15. El contratista deberá garantizar el transporte oportuno, seguro y en condiciones adecuadas de la totalidad de los insumos, materiales y equipos requeridos para la ejecución del proyecto hasta el territorio del Resguardo Páez de Corinto, asumiendo los costos logísticos asociados y asegurando su entrega en óptimas condiciones para su utilización.
16. Ceder en forma total, definitiva, irrevocable y universal, a favor del MINISTERIO, todos los derechos patrimoniales de autor y demás derechos de propiedad intelectual, incluidos, pero sin limitarse a: reproducción, comunicación pública, transformación, adaptación, distribución, puesta a disposición, traducción y cualquier otra modalidad de explotación reconocida por la Ley 23 de 1982 y demás normas que las modifiquen o sustituyan, que se generen sobre todas las obras, entregables, diseños, metodologías, desarrollos, informes, estudios, documentos, bases de datos, manuales, planos, modelos, resultados, así como cualquier creación intelectual que sea elaborada, desarrollada, producida o generada por el contratista en ejecución del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista conserva los derechos morales de autor, los cuales son inalienables e irrenunciables conforme a la legislación colombiana, comprometiéndose a no ejercerlos en forma que limite o impida al MINISTERIO la explotación plena de los Productos.

- 17.** El contratista deberá cumplir estrictamente con los lineamientos institucionales del Ministerio de Igualdad y Equidad en materia de manual de marca, uso de imagen, logotipos, piezas comunicativas y visibilidad institucional, previa validación de los productos por parte de la entidad.
- 18.** Previo al inicio de las jornadas de siembra, el contratista deberá presentar para aprobación de la supervisión:
 - Copia del registro ICA vigente del vivero proveedor del material vegetal.
 - Certificación de origen del material vegetal.
 - Relación detallada de especies a suministrar, indicando cantidades por hectárea y totales del proyecto.
- 19.** El contratista deberá garantizar que la totalidad del material vegetal a suministrar y establecer provenga de viveros legalmente constituidos, que cuenten con registro ICA vigente al momento del suministro, en cumplimiento de la normativa fitosanitaria aplicable.
- 20.** Presentar informes mensuales con avance físico y financiero, y un informe final con consolidación de entregables: actas, manual, bases de datos, memorias, fotografías, listados y evaluación de impactos. Cada informe deberá alinearse con actividades, cantidades y meses definidos en el Plan Operativo.
- 21.** Gestionar, tramitar y obtener, por su cuenta y riesgo, todas las autorizaciones, permisos, avales y consentimientos previos que sean requeridos por las autoridades tradicionales, cabildos o instancias de gobierno propio del resguardo indígena donde se desarrollen las actividades contractuales, garantizando el respeto de las normas internas, usos y costumbres de la comunidad.
- 22.** Coordinar con las autoridades del resguardo indígena el ingreso, permanencia y desarrollo de las actividades del personal técnico, profesional, operativo o logístico que participe en la ejecución del contrato, asegurando que dichos ingresos cuenten con las autorizaciones previas y expresas de las autoridades comunitarias competentes, cuando así se requiera.
- 23.** Garantizar que todos los perfiles o integrantes del equipo de trabajo que, conforme a las disposiciones del resguardo indígena, requieran aprobación, validación o autorización por parte de las autoridades tradicionales, cuenten con dichas autorizaciones antes de iniciar cualquier actividad dentro del territorio.
- 24.** Mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato las autorizaciones, avales o permisos otorgados por las autoridades del resguardo indígena respecto de las actividades, personal o intervenciones que se desarrollen en el territorio, adelantando oportunamente las gestiones necesarias para su renovación, actualización o ratificación cuando sea necesario.
- 25.** Asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier situación derivada de la ausencia, pérdida o vencimiento de las autorizaciones comunitarias requeridas para la ejecución del contrato, sin que ello genere costos adicionales o responsabilidades para la entidad contratante.
- 26.** Garantizar el respeto de los protocolos culturales, organizativos y de relacionamiento comunitario definidos por las autoridades del resguardo indígena, así como las directrices que estas establezcan para el desarrollo de actividades dentro del territorio.
- 27.** Garantizar el respeto por la autonomía, autoridades tradicionales, normas propias, usos y costumbres de la comunidad indígena o del resguardo en cuyo territorio se desarrollen las actividades contractuales, ajustando la ejecución del contrato a los lineamientos y orientaciones que impartan las autoridades tradicionales en el marco de sus competencias.

28. Coordinar previamente con las autoridades del resguardo indígena la programación, realización y desarrollo de todas las actividades previstas en el contrato, con el fin de asegurar su adecuada articulación con los procesos organizativos, sociales y culturales de la comunidad.
29. Abstenerse de realizar actividades, intervenciones o actuaciones dentro del territorio del resguardo indígena que no cuenten con la debida coordinación o autorización de las autoridades tradicionales, cuando ello resulte exigible conforme a las normas propias de la comunidad o a los acuerdos previamente establecidos.
30. Asumir las gestiones logísticas, administrativas y de relacionamiento comunitario necesarias para garantizar el desarrollo adecuado de las actividades dentro del territorio indígena, incluyendo aquellas relacionadas con permisos, convocatorias comunitarias, coordinación con autoridades tradicionales y demás aspectos requeridos para la ejecución del contrato.
31. Responder por cualquier afectación que se genere por el incumplimiento de las disposiciones o directrices impartidas por las autoridades del resguardo indígena, siempre que estas se encuentren relacionadas con el desarrollo de las actividades contractuales dentro del territorio.

Documentación Contable

Facturas: Emitidas por proveedores de servicios.

Recibos de pago: Para gastos menores o pagos en efectivo.

Contratos: Cuando se trata de servicios continuos (ej. mantenimiento, consultoría).

Comprobantes Internos

Ordenes de compra o servicio: Autorización previa del gasto.

Informe de gastos: Detalle del concepto, fecha y responsable.

6.3. Obligaciones de la FONIGUALDAD

No.	Obligación	Descripción
1	Pagos	Efectuar los pagos conforme al Reglamento Operativo del FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL
2	Información	Suministrar información necesaria para la ejecución
3	Supervisión	Designar supervisor según procedimientos del Fondo
4	Medidas	Aplicar las medidas contempladas en el derecho privado
5	Pagos oportunos	Pagar oportunamente según términos contractuales
6	Supervisión	Ejercer supervisión conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo del FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL
7	Condiciones	Mantener condiciones durante la ejecución

6.4. Obligaciones Comunes

No.	Obligación	Descripción
5	Información	Suministrar información requerida para la ejecución
6	Lineamientos SIG	Brindar lineamientos del Sistema Integrado de Gestión
7	Garantías	Aprobar garantías constituidas
8	Gastos	Asumir gastos de desplazamiento cuando se requiera (según acuerdo)
9	Coordinación	Facilitar coordinación con otras entidades cuando sea necesario

7. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

7.1. Designación del Supervisor

Modalidad de supervisión: La supervisión será ejercida por personal de Fonigualdad - Ministerio designado según procedimientos internos, quien realizará seguimiento a los entregables y alertará sobre cumplimiento para que FONIGUALDAD adopte medidas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Operativo del FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL V4.1.

7.2. Comité de Seguimiento (cuando aplique):

8. PERFIL Y REQUISITOS DEL CONTRATISTA

8.1. Tipo de Contratista Requerido

Seleccionar tipo de contratista:

Tipo	Selección	Justificación
Persona natural	<input type="checkbox"/>	
Persona jurídica	<input type="checkbox"/>	
Consortio	<input type="checkbox"/>	
Unión temporal	<input type="checkbox"/>	
Entidad sin ánimo de lucro	<input type="checkbox"/>	
Entidad Publica	<input type="checkbox"/>	
Entidad de carácter especial (resguardos, consejos comunitarios, entre otros)	<input type="checkbox"/>	
Entidad cooperante internacional	<input type="checkbox"/>	

7.3. Comité de Seguimiento (cuando aplique):

8. PERFIL Y REQUISITOS DEL CONTRATISTA

8.2. Tipo de Contratista Requerido

Seleccionar tipo de contratista:

Tipo	Selección	Justificación
Persona natural	<input type="checkbox"/>	
Persona jurídica	<input type="checkbox"/>	
Consortio	<input type="checkbox"/>	
Unión temporal	<input type="checkbox"/>	
Entidad sin ánimo de lucro	<input type="checkbox"/>	
Entidad Publica	<input type="checkbox"/>	

Tipo	Selección	Justificación
Entidad de carácter especial (resguardos, consejos comunitarios, entre otros)	<input type="checkbox"/>	
Entidad cooperante internacional	<input type="checkbox"/>	

8.2.1 Requisitos de Experiencia

Para efectos de acreditación de experiencia general o específica entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Totalidad de los facturas o documentos equivalente generados.
- Copia de los comprobantes de pago por el servicio prestado.

Experiencia General

Aspecto	Requisito
Experiencia general:	Mínimo dos (2) certificaciones de contratos y/o convenios
Valor mínimo por contrato:	
Área de experiencia:	Ejecución de proyectos o contratos relacionados al fortalecimiento social o económico o comunitario o étnico
Tipo de actividades:	Desarrollo de actividades de gerencia, coordinación o implementación de proyectos con entidades del orden estatal.

8.2.1. Experiencia Específica

Aspecto	Requisito
Experiencia específica:	Mínimo una (1) certificaciones de contratos o convenios ejecutados y terminados, cuyo objeto, actividades u obligaciones se desarrollen en territorios étnicos o en beneficio directo de dichas comunidades
Valor mínimo por contrato:	la sumatoria del valor de los contratos o convenios aportados deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso.

8.3. Personal mínimo requerido

Con el propósito de garantizar una atención integral con enfoque diferencial al Resguardo Páez de Corinto, se contratará con el siguiente personal mínimo requerido:

No.	Perfil	Descripción del Perfil / Requisitos	Responsabilidades Técnicas	Cant.	Meses
1	Coordinador de proyecto	<p>Sabedor o Profesional Título Profesional en cualquiera de las siguientes disciplinas: Economía, Psicología, Derecho, Ingeniería Industrial, o Administración Pública, o Administración de Empresas. Título de Posgrado en la modalidad de especialización: Gerencia de Proyectos, Gerencia del Talento Humano, Psicología Organizacional, Alta Gerencia, Gerencia Publica, Derecho Administrativo, Derecho Administrativo Laboral, Derecho Constitucional, MBA, Relaciones industriales, gobierno, gerencia y asuntos públicos o Gestión humana y desarrollo organizacional, o Finanzas, o Administración de Empresas., experiencia mínima de 4 años en formulación, coordinación y ejecución de proyectos sociales y productivos</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentar certificación como miembro activo del Resguardo Páez de Corinto Contar con aval expedido por el Resguardo Páez de Corinto para desempeñar el cargo. <p>La acreditación del perfil se realizará mediante certificación de autoridad tradicional, cabildo o documento expedido por la comunidad indígena correspondiente.</p>	<p>será el responsable integral de la ejecución, dirección y supervisión del contrato, liderando la planificación estratégica y garantizando el cumplimiento del plan de trabajo y cronograma aprobado por el Ministerio de Igualdad y Equidad; tendrá a su cargo la gestión del personal, la articulación interdisciplinaria con enfoque étnico y de género, la supervisión territorial para asegurar que el fortalecimiento llegue efectivamente a las 1.870 familias beneficiarias, y el aseguramiento de la calidad técnica de los entregables; además, actuará como enlace técnico con las autoridades tradicionales para facilitar la concertación y la transparencia, informará oportunamente al supervisor sobre cualquier inconveniente, y consolidará los indicadores de gestión y resultados, garantizando que el impacto social, ambiental y económico del proyecto sea medible y verificable.</p>	1	7

2	Profesional	<p>Título Profesional en cualquiera de las siguientes disciplinas: Economía, Psicología, Derecho, Ingeniería Industrial, o Administración Pública, o Administración de Empresas. Título de Posgrado en la modalidad de especialización: Gerencia de Proyectos, Gerencia del Talento Humano, Psicología Organizacional, Alta Gerencia, Gerencia Publica, Derecho Administrativo, Derecho Administrativo Laboral, Derecho Constitucional, MBA, Relaciones industriales, gobierno, gerencia y asuntos públicos o Gestión humana y desarrollo organizacional, o Finanzas, o Administración de Empresas. Areas de la salud. experiencia mínima de 3 años en formulación, coordinación y ejecución de proyectos sociales y productivos</p>	<p>Formación en áreas ingenierías agrícola, agropecuaria quien deberá contar con habilidades demostradas en gerencia de proyectos y una experiencia específica mínima de 2 años en el trabajo con comunidades étnicas. Contenidos Mínimos (Justicia Climática y Gobernanza). Justicia Ambiental y Climática: Abordar la restauración ecológica en territorios vulnerables desde la participación y la autonomía comunitaria. Defensa del Territorio: Capacitación en mecanismos de protección a la identidad cultural y espiritual frente a proyectos externos, reforzando el derecho a la autodeterminación.</p>	4	7
3	Sabedor tradicional	<p>Sabedor intercultural con conocimiento agrícola (calendario ecológico de siembra)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar certificación como miembro activo del Resguardo Páez de Corinto • Contar con aval expedido por el Resguardo Páez de Corinto para desempeñar el cargo. <p>La acreditación del perfil se realizará mediante certificación de autoridad tradicional del lugar de, cabildo o documento expedido por la comunidad indígena correspondiente.</p>	<p>Sabedor ancestral con trayectoria comprobada Círculos de Saberes: Antes de construir, realiza encuentros con los mayores y mayoras para identificar qué especies nativas llaman el agua o tienen mejor fuego (dendroenergéticas) según la tradición. Recolección de Semillas: Organiza jornadas de recolección en el territorio siguiendo el calendario lunar si aplica y las indicaciones de los sabedores, asegurando la integridad cultural en el manejo de la naturaleza.</p>	5	7

5	Profesional en Ciencias Sociales o Humanas	<p>Título Profesional en cualquiera de las siguientes disciplinas: Ciencias Sociales (Sociología, Trabajo Social, Psicología Comunitaria), Administración Pública, Ciencia Política, Estudios de Juventud, Gestión Pública, Derecho, Comunicación Social, Desarrollo Local o Afines</p> <p>Deseable:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia requerida: Mínimo 3 años en proyectos sociales, productivos o comunitarios 	Será el responsable integral de la ejecución, dirección y supervisión del contrato, liderando la planificación estratégica y garantizando el cumplimiento del plan de trabajo y cronograma aprobado por el Ministerio de Igualdad y Equidad; tendrá a su cargo la gestión del personal, la articulación interdisciplinaria, la supervisión territorial para asegurar que el fortalecimiento llegue efectivamente a las 1.870 familias beneficiarias, y el aseguramiento de la calidad técnica de los entregables. Además, actuará como enlace técnico con las autoridades tradicionales para facilitar la concertación y la transparencia, informará oportunamente al supervisor sobre cualquier inconveniente, y consolidará los indicadores de gestión y resultados, garantizando que el impacto social, ambiental y económico del proyecto sea medible y verificable	5	7
---	--------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	---

9. ANÁLISIS Y GESTIÓN DE RIESGOS

9.1. Identificación de Riesgos

■ Se adjunta Matriz de Riesgos específica (SE_T-FO-004)

10. GARANTÍAS REQUERIDAS

10.1. Determinación de Garantías

Según Reglamento Operativo del FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL y naturaleza del contrato:

Tipo de Garantía	Requerida	Valor	Vigencia
No requiere garantías	<input type="checkbox"/>	N/A	N/A
Garantía de cumplimiento	X	20 % del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y 6 meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	X	20% del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios y prestaciones sociales	X	5% del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Garantía Responsabilidad Civil Extra Contractual	X	5 % del valor del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato.

10.2. Justificación de garantías

De conformidad con el Reglamento Operativo, su numeral 4.12 de Garantías establece que "FONIGUALDAD como buena práctica podrá adoptar parcial o totalmente el "manual para la identificación y cobertura del riesgo" expedido por Colombia compra eficiente y el decreto 1082 de 2015, en lo pertinente a suficiencias de las garantías dentro de las condiciones de contratación de los procesos de selección y la contratación directa...".

Así las cosas, para justificar las respectivas garantías encontramos:

1. Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015): Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.
2. Calidad del servicio: Cubre los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato, como por ejemplo los que se generan por la mala calidad o insuficiencia de los entregables. Opera una vez concluida la vigencia del amparo de cumplimiento.
3. Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015): Tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.
4. Responsabilidad Civil Extracontractual. Transfiere el Riesgo a la aseguradora de reparar a la víctima (tercero) por un actuar que genere responsabilidad civil en cabeza del asegurado. De esta forma el asegurado protege su patrimonio pues no tendrá que asumir el pago de estos perjuicios que serán indemnizados por la compañía de seguros.

Toda prórroga del plazo dará lugar a la correspondiente ampliación de las garantías señaladas, con el fin de mantener la cuantía porcentual y la vigencia pactada.

10.3. Características de las Garantías

Aspecto	Especificación
Modalidad aceptada:	X Póliza de seguros
Entidad garante:	Debe estar aprobada por la Superintendencia Financiera
Beneficiario:	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL
Tomador/Afianzado:	El contratista
Vigencia:	Desde: La suscripción del contrato Hasta: La finalización del contrato y tres (3) años mas

11. ANEXOS REQUERIDOS

Los anexos y documentos referenciados en la "Carta De Presentación" hacen parte integral del Presente Documento.

12. CONTROL DE VERSIONES Y TRAZABILIDAD

12.1. Información de Trazabilidad del Proceso - Códigos de Referencia

Concepto	Código/Número
ID de Solicitud de Recursos:	_____ (Se asignará por Secretaría General)
Referencia Perfil del Proyecto:	PP_F-FO-001 No. _____
Código del proceso contractual:	_____ (Se asignará al publicar)
Número de contrato:	_____ (Se asignará al perfeccionar)

12.2. Conexiones con Procedimientos

Procedimiento	Estado	Observaciones
Procedimientos de seguimiento:	<input type="checkbox"/> Establecida <input type="checkbox"/> Pendiente	
Procedimientos de evaluación:	<input type="checkbox"/> Establecida <input type="checkbox"/> Pendiente	
Procedimientos de cierre:	<input type="checkbox"/> Establecida <input type="checkbox"/> Pendiente	

12.3. Distribución del Documento

Destinatario	Cargo/Dependencia	Fecha de Entrega	Medio
			<input type="checkbox"/> Físico <input type="checkbox"/> Digital
			<input type="checkbox"/> Físico <input type="checkbox"/> Digital
			<input type="checkbox"/> Físico <input type="checkbox"/> Digital

12.4. Declaraciones de Responsabilidad

El equipo técnico declara que:

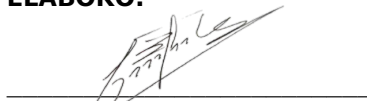
- Los estudios previos se elaboraron conforme a la normatividad aplicable
- La información contenida es veraz y corresponde a la realidad institucional
- Se verificó la disponibilidad presupuestal antes de la elaboración
- Se consultaron las fuentes técnicas apropiadas para la estimación del presupuesto
- Se identificaron y analizaron los riesgos principales del contrato
- Las especificaciones técnicas son suficientes para lograr el objeto contractual

13. FIRMAS Y APROBACIONES

Firmas de Responsabilidad

Elaboración y Revisión

ELABORÓ:



Nombre: Franklin Enrique Torres Guarín

Cargo: PROFESIONAL GRADO 17

Dependencia: VICEMINISTERIO DE PUEBLOS ÉTNICOS Y CAMPESINOS

Fecha: 19/03/2026

REVISÓ TÉCNICAMENTE (Quien presenta el proyecto):



Nombre: Aura Benilda Tegria Cristancho

Cargo: viceministra de Pueblos Étnicos y Campesinos (E)

Dependencia: VICEMINISTERIO DE PUEBLOS ÉTNICOS Y CAMPESINOS

Fecha: 19/03/2026

REVISÓ METODOLOGICAMENTE (Oficina proyectos):



Nombre: Javier Hernández Hincapié

Cargo: Jefe de Oficina

Dependencia: Oficina de proyectos

Fecha: 30/03/2026

REVISÓ CONTRACTUALMENTE:

Nombre: Monica Rodriguez Chauz
 Cargo: Subdirectora de Contratación
 Dependencia: Subdirección de Contratación
 Fecha: 30/03/2026
 Revisó: Yulis Paola Brito Guerra - Contratista - Subdirección de Contratación

REVISÓ FINANCIERAMENTE:

Natalia Molina V.
 Nombre: Natalia Molina Vanegas
 Cargo: Jefa (e)
 Dependencia: Oficina Asesora de Planeación
 Fecha: 30/03/2026

Aprobación Final
APROBÓ:

Aura Benilda Tegria Cristancho
 Nombre: Aura Benilda Tegria Cristancho
 Cargo: Secretaria General (e)
 Dependencia: Secretario (a) General
 Fecha: 30/03/2026

OBSERVACIONES FINALES

Observaciones adicionales: *[Espacio para observaciones específicas del proceso o consideraciones especiales que deban tenerse en cuenta]*

NOTA: Este documento constituye los estudios previos requeridos para la contratación descrita y debe ser complementado con los anexos técnicos correspondientes según el tipo de contratación seleccionado.

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
1.0	25/05/2025	13/8/2025	Versión inicial
1.1	13/8/2025	5/01/2026	Actualización en el aparte de elaboración y revisión
2.0	5/01/2026		<ol style="list-style-type: none"> Cambio de código del formato de SE_T-FO-009 a GP_A-FO-004. Reasignación del proceso de "Traslado, Seguimiento y Evaluación" a "Proyectos para Igualdad y Equidad". Se modifica la referencia de "Manual Operativo del Fondo" a "Reglamento Operativo del FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL". Cambio del campo "Código BPIN" a "Código del Proyecto".

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
			<ol style="list-style-type: none"> 5. Eliminación de la ruta de gestión "Subdirección de Contratación (Derecho público)" - el formato ahora aplica exclusivamente para FONIGUALDAD. 6. Eliminación de secciones completas: Clasificación del Proyecto, Estrategias Transformadoras, Enfoques Institucionales, especificaciones técnicas detalladas (secciones 4.1 a 4.8), análisis detallado de costos de la versión anterior, criterios de evaluación (sección 10), cronograma del proceso contractual (sección 15), y múltiples tablas de requisitos. 7. Simplificación de la sección de Modalidad de Contratación adaptándola exclusivamente a FONIGUALDAD. 8. Adición de instrucciones para incluir creación legal de Fonigualdad en competencia institucional. 9. Nueva sección de "Aporte de Contrapartida" con tabla de desglose para cooperantes/convenidos/asociados. 10. Modificación de la sección de Disponibilidad Presupuestal para usar "Documento de Asignación Presupuestal (DAP)" en lugar de CDP. 11. Adición de nuevas tipologías de contratistas: Entidad Pública, Entidad de carácter especial (resguardos, consejos comunitarios), Entidad cooperante internacional. 12. Simplificación general del documento reduciendo de aproximadamente 2,770 líneas a 988 líneas. 13. Renumeración de secciones principales.
2.1			Actualización en el aparte de firmas e ingresando la revisión metodológica que pertenece a la oficina de proyectos.